 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2020000045	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

D. FULGENCIO GALLEGO GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).-----

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: -----

26. SERVICIOS DEL LITORAL - 000017/2020-56-PROPLANCO – PROPUESTA PARA AUTORIZAR Y SOLICITAR A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS, LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE TEMPORADA EN PLAYAS.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente propuesta realizada por la concejala delegada de servicios del litoral, Dña. Raquel Raja Robles: -----

"Visto.- Que el Ayuntamiento de Mazarrón, atendiendo a la normativa vigente en materia de Costas, con carácter anual solicita autorización para la instalación de una serie de elementos de temporada en las playas, y el desarrollo de actividades de carácter cultural ó deportivo en la temporada de verano. -----

Visto.- Que una parte de dichas solicitudes (Anexo I) responde a solicitudes realizadas por particulares para la instalación de infraestructuras necesarias para el desarrollo de actividades como chiringuitos, pérgolas, mesas y sillas, actividades náuticas, terrazas, etc. y que en otros casos se trata de las solicitudes (Anexo II) de instalaciones de servicios de temporada para el desarrollo de actividades impulsadas desde el propio Ayuntamiento de Mazarrón como conciertos, mercadillos, actividades deportivas, etc.-----

Visto.- Que durante finales de 2020 se han recibido las solicitudes de instalaciones ó desarrollo de actividades en las playas del municipio, tanto por parte de los particulares que tienen su negocio fuera de DPMT y solicitan la instalación de elementos frente al mismo que pertenece a DPMT (establecimientos fijos), como por parte de las concejalías de deportes y festejos del Ayuntamiento de Mazarrón. -----

Visto.- Que el art. 111.3 del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la vigente Ley de Costas, establece que el Ayuntamiento en los primeros días del mes de enero solicitará a la Demarcación de Costas aquellas autorizaciones que considere necesarias.-----

Visto.- Que con fecha 10 de noviembre de 2020 se recibió escrito desde la Demarcación de Costas de Murcia en el que se informa que el plazo para solicitar autorización de instalaciones de servicios de temporada 2021 en playas de Mazarrón finaliza el 15 de enero de 2021. -----

Visto.- Que en dicho escrito se especifica que los servicios de temporada si bien podrán contar con una autorización por un plazo máximo de cuatro (4) años, las nuevas instalaciones que se propongan su plazo de autorización serán exclusivamente para la temporada 2021, prorrogables en su caso, por tres temporadas más. -----

Visto.- Que en la temporada 2018, Demarcación de Costas concedió para todas las instalaciones de temporada objeto de licitación con el Ayuntamiento (Anexo I), autorizaciones para las temporadas 2018, 2019 y 2020, por lo que estas instalaciones terminan el ciclo de autorizaciones de 4 años que viene concediendo Costas, iniciándose un nuevo ciclo de 4 años.-----

Visto.- Que las instalaciones del Anexo I (Particulares) que no son objeto de licitación, establecimientos fijos con instalación de mesas, sillas..., en DPMT, se solicitarán todos los años. -----

Visto.- Que en dicho documento se indica la documentación necesaria a aportar para obtener la autorización pertinente entre la que se encuentra la solicitud de Ayuntamiento, ficha técnica, plano de deslinde y documentación complementaria, etc. -----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web <https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentCheck.jsp> del Documento 14154560176123006353



AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

DOCUMENTO: Certificado

NEGOCIADO: Secretaría

SESIÓN: 2020000045

ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

Visto.- Que se cuenta con la documentación necesaria para cada una de las instalaciones que se adjuntan en ANEXO I (INSTALACIONES PARTICULARES DE TEMPORADA - ESTABLECIMIENTOS FIJOS), ANEXO II (ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS), ANEXO III (INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BALIZAMIENTO E INSTALACIONES DE PLAYAS DEL TM DE MAZARRÓN).-----

Visto.- Que la autorización por parte de Costas está sujeta al abono de las tasas correspondientes que vienen calculadas en función del número de autorizaciones que se aprueben, la superficie de las mismas y los días que estén instaladas.-----

Considerando.- Las previsiones del Ayuntamiento de actividades y servicios, y las solicitudes recibidas de particulares/establecimientos fijos de cara a la temporada 2021.-----

Considerando.- La diversidad y heterogeneidad de las solicitudes, la documentación se divide en tres anexos, acompañados de la documentación correspondiente, en los que se solicitan autorizaciones agrupadas en función de sus características del siguiente modo:-----

* ANEXO I/L: Instalaciones de temporada con autorización de Costas para las temporadas 2021-2022, 2023 y 2024:-----

ITM 1/2021 - ITM 2/2021 - ITM 3/2021 - ITM 4/2021 - ITM 5/2021 - ITM 6/2021 - ITM 7/2021 - ITM 9/2021 - ITM 10/2021 - ITM 11/2021 - ITM 12/2021 - ITM 14/2021 - ITM 18/2021 - ITM 19/2021 - ITM 20/2021 - ITM 22/2021 - ITM 23/2021 - ITM 24/2021 - ITM 27/202 - ITM 28/2021 - ITM 37/2021 - ITM 40/2021 - ITM 44/2021 (se adjunta listado).-----

* ANEXO I: Instalaciones de temporada sujetas a posterior autorización a particulares (establecimientos fijos):-----

ITM 15/2021 - ITM 21/2021 - ITM 26/2021 - ITM 31/2021 - ITM 32/2021 - ITM 39/2021 - ITM 42/2021- ITM 43/2021 (se adjunta listado).-----

* ANEXO II: Actividades culturales y deportivas (35 actividades programadas):-----

ITM 4/2020 - ITM 5a/2020 - ITM 5b/2020 - ITM 5c/2020 - ITM 6/2020 - ITM 8/2020 - ITM 10/2020 - ITM 12/2020 - ITM 14/2021 - ITM 19/2020 - ITM 20/2020 - ITM 21/2020 - ITM 22/2020 - ITM 24/2020 - ITM 25/2020 - ITM 26/2020 - ITM 28/2020 - ITM 29/2020 - ITM 31/2020 - ITM 32/2020 - ITM 33/2020 - ITM 34/2020 - ITM 35/2020 - ITM 36/2020 - ITM 40/2020 - ITM 41/2020 - ITM 42/2020 - ITM 43/2020 - ITM 45/2020 - ITM 46/2020 - ITM 47/2020 - ITM 48/2020 - ITM 49/2021 - ITM 50/2021 - ITM 51/2021 (se adjunta listado).-----


Debido a las fechas que realizamos las solicitudes de estas actividades, es posible que sufran algún cambio en los días a realizar, fechas que iremos comunicando conforme estén confirmadas a Demarcación de Costas.-----

* ANEXO III: INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BALIZAMIENTO E INSTALACIONES DE PLAYAS DEL TM DE MAZARRÓN (Autorizado por Costas 2018-2021), por lo que se solicitará a Junta de Gobierno para estos mismos años que Costas concedió, se tendrá que volver a pasar por Junta para el año 2022.-----

Considerando.- Que dichas actividades no son contrarias a la Ley de Costas, que se han desarrollado actividades iguales ó similares en años anteriores, y que se están tramitando en tiempo y forma.-----


Considerando.- Que en muchos casos los locales disponen de un espacio dentro de los mismos, pero destinado a comedor, les interesa disponer de una terraza en la playa al igual que algunos de los que ya disponen de ella.-----

Puede comprobar la validez de este documento en la página web
<https://www.mazarron.es/sta/pages/unitis/documentCheck.jsp> CSV del Documento 14154560176123006353

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2020000045	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

Puede comprobar la validez de este documento en la página web
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utlis/documentCheck.jsp> CSV del Documento 14154560176123006353

<p>Considerando.- Que las solicitudes correspondientes al Anexo I, II y III se repiten en el tiempo siendo autorizadas y desarrollándose la actividad sin mayor incidencia por parte del Ayuntamiento ó por parte de los concesionarios. -----</p> <p>Considerando.- Que en el apartado III del Preámbulo de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas hace referencia a las autorizaciones en los siguientes términos <i>"El plazo de vencimiento será el que se determine en el título correspondiente, y no podrá exceder de cuatro años, salvo en los casos en que esta Ley establece otro diferente"</i>. -----</p> <p>Considerando.- Que dichas actividades son generadoras de empleo y suponen una inversión por parte de los concesionarios que difícilmente es amortizable en un año, adquisición de chiringuitos, mesas, sillas, hamacas y sombrillas, elementos náuticos, etc ... -----</p> <p>Considerando.- Que anualmente se procede a la petición reiterada de autorizaciones para dichas instalaciones, que finalmente desarrollan los mismos titulares y por los mismos períodos de tiempo.-----</p> <p>Considerando.- Que dichas solicitudes reiteradas en el tiempo suponen una carga administrativa tanto para nuestro Ayuntamiento como para la Demarcación de Costas de Murcia, así como para la Dirección General de Transportes y Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que va en contra de la economía y ahorro de costes por parte de ambas administraciones al repetir en el tiempo de forma reiterada un mismo trámite sin modificaciones sustanciales. -----</p> <p>Considerando.- Que el Ayuntamiento de Mazarrón con el objetivo de lograr un ahorro de costes y de carga administrativa desde hace ya varios años está adjudicando las instalaciones de algunos servicios de temporada de playa (anexo I) por períodos de cuatro años, siempre supeditados a la correspondiente autorización de la Demarcación de Costas de Murcia, lo que ha redundado a su vez en una mejora de los servicios y las instalaciones de playa existentes. -----</p> <p>Considerando.- Que tanto en la Ley de Costas como en las concesiones del Ayuntamiento a los diferentes titulares de las explotaciones contemplan medios de control suficientes como para en caso de ser necesario anular la autorización. -----</p> <p>Por todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:-----</p> <p>PRIMERO.- Autorizar por esta Junta de Gobierno Local, así como solicitar a Demarcación de Costas y las pertenecientes a la Dirección General de Movilidad y Litoral, autorización para las instalaciones de todos los elementos recogidos en el Anexo I (Particulares/establecimientos fijos) y Anexo II (Actividades de deportes y festejos): -----</p> <p>* Anexo I/Licitaciones: Por un periodo de (4) años (2021-2024) para las instalaciones con licitación por parte de este Ayuntamiento, el resto de instalaciones para las fechas indicadas en las fichas técnicas, con u periodo máximo desde el 1 de marzo al 31 de octubre (salvo decisión expresa en sentido distinto en la preceptiva autorización) tal y como señala Demarcación de Costas. Instalaciones Particulares 31 solicitudes:-----</p> <p>ITM 1/2021 - ITM 2/2021 - ITM 3/2021 - ITM 4/2021 - ITM 5/2021 - ITM 6/2021 - ITM 7/2021 - ITM 9/2021 - ITM 10/2021 - ITM 11/2021 - ITM 12/2021 - ITM 14/2021 - ITM 18/2021 - ITM 19/2021 - ITM 20/2021 - ITM 22/2021 - ITM 23/2021 - ITM 24/2021 - ITM 27/202 - ITM 28/2021 - ITM 37/2021 - ITM 40/2021 – ITM 44/2021-----</p> <p>* ANEXO I: Por un período de (1) año (2021) instalaciones de temporada sujetas a posterior autorización a particulares (establecimientos fijos) para las fechas indicadas en las fichas técnicas, con un</p>

 <p>AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN</p>	DOCUMENTO: Certificado	
	NEGOCIADO: Secretaría	
	SESIÓN: 2020000045	ÓRGANO: Junta de Gobierno Local

Puede comprobar la validez de este documento en la página web
<https://www.mazarron.es/sta/pages/utis/documentCheck.jsp> CSV del Documento 14154560176123006353

período máximo desde el 1 de marzo al 31 de octubre (salvo decisión expresa en sentido distinto en la preceptiva autorización) tal y como señala Demarcación de Costas. Instalaciones particulares 8 solicitudes:--

ITM 15/2021 - ITM 21/2021 - ITM 26/2021 - ITM 31/2021 - ITM 32/2021 - ITM 39/2021 - ITM 42/2021- ITM 43/2021.-----

* ANEXO II: En las fechas señaladas en fichas técnicas para 2020 (Festejos y deportes) 35 actividades programadas:-----

ITM 4/2020 - ITM 5a/2020 - ITM 5b/2020 - ITM 5c/2020 - ITM 6/2020 - ITM 8/2020 - ITM 10/2020 - ITM 12/2020 - ITM 14/2021 - ITM 19/2020 - ITM 20/2020 - ITM 21/2020 - ITM 22/2020 - ITM 24/2020 - ITM 25/2020 - ITM 26/2020 - ITM 28/2020 - ITM 29/2020 - ITM 31/2020 - ITM 32/2020 - ITM 33/2020 - ITM 34/2020 - ITM 35/2020 - ITM 36/2020 - ITM 40/2020 - ITM 41/2020 - ITM 42/2020 - ITM 43/2020 - ITM 45/2020 - ITM 46/2020 - ITM 47/2020 - ITM 48/2020 - ITM 49/2021 - ITM 50/2021 - ITM 51/2021.---

SEGUNDO.- Iniciar los trámites necesarios para en su caso abonar las tasas liquidadas por la Demarcación de Costas con cargo a la partida "Canon ocupación y aprovechamiento marítimo", de la Concejalía de Servicios del Litoral.-----

TERCERO.- Dese traslado a la Demarcación de Costas de Murcia, Dirección General de Movilidad y Litoral, y a la Concejalía de Servicios del Litoral".-----

Sometida la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.-----

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón a cuatro de enero de dos mil veintiuno.